

Salta, 14 de agosto de 2019

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RECIBIDO BYMA EMISORAS

15 AGO 2019 10:16

Presente

Ref.: Aporte Irrevocable de Capital

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 2, Capítulo III, Título III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), a fin de informar que el directorio de la Sociedad, en su reunión del día 14 de agosto de 2019, resolvió aceptar una oferta remitida por el señor accionista Jorge Horacio Brito de un aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones por la suma total de pesos equivalentes a dólares estadounidenses USD 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil) según el tipo de cambio establecido en las normas de la Comisión Nacional de Valores, conforme el cierre del día de la aceptación de la oferta por el Directorio de la Sociedad, el cual será depositado en la cuenta que oportunamente informe la Sociedad.

Sin otro particular, saludamos a Uds. Muy atentamente.



FRANCISCO MÜLLER NETO
RESPONSABLE DE RELACIONES
CON EL MERCADO
"INVERSORA JURAMENTO S.A."

ACTA DE DIRECTORIO N° 301: En el Municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a los 14 días del mes de agosto de 2019, siendo las 18:30 horas, se reúnen en la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16 km 596, el Directorio de **INVERSORA JURAMENTO S.A.** (la "Sociedad"), contándose con la presencia de todos los Directores, los Sres. Jorge Horacio Brito, Marcos Brito, Jorge Pablo Brito, Santiago Horacio Seeber, Emilia Fornari y Natalia Godoy. Asimismo, participa el Cdor. Eugenio Martínez en representación de la Comisión Fiscalizadora y se deja constancia de la presencia en la reunión del Sr. Gerente General de la Sociedad Claudio Cerezo. Preside la reunión el Sr. Jorge Horacio Brito, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar manifiesta que la presente reunión tiene por objeto considerar el siguiente punto de la Agenda: **1.- Consideración de la oferta de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones:** Toma la palabra Sr. Jorge Pablo Brito quien manifiesta que se ha recibido una oferta de aporte irrevocable por parte del Sr. Jorge Horacio Brito, por la suma total de dólares estadounidenses USD 500.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Mil) o su equivalente en pesos. Los términos del Aporte conforme la oferta recibida del Sr. Brito se detallan a continuación:

"14 de agosto de 2019

Sres.
Inversora Juramento S.A.
Ruta Nacional N° 16 km 596
Joaquín V. González, Provincia de Salta
República Argentina

Presente

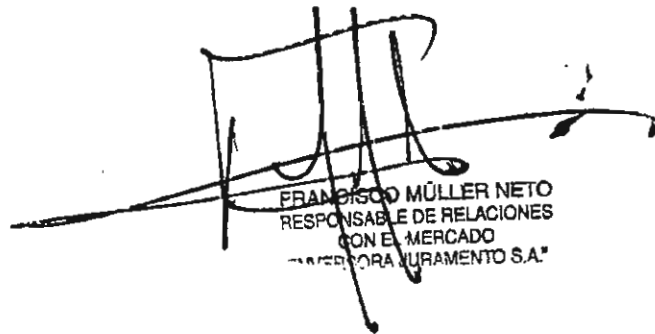
En mi calidad de accionista de Inversora Juramento S.A. (la "Sociedad") me dirijo a Uds. a fin de formularles una oferta para realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de futura suscripción de acciones en la Sociedad.

1. El Aporte será realizado por la suma total de dólares estadounidenses USD 500.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Mil) o su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio establecido en las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) (las "Normas de CNV"), conforme el cierre del tipo de cambio del día de la reunión del órgano de administración que acepte la oferta por la Sociedad, el cual será depositado en la cuenta que la Sociedad me instruya.
2. El Aporte (i) será realizado en los términos del Capítulo III, Título III de las Normas de la CNV, (ii) integrará el Patrimonio Neto de la Sociedad desde la aceptación del mismo por el Directorio de la Sociedad y (iii) a los efectos contables, tendrá una contrapartida en el rubro Caja y Bancos.
3. El monto del Aporte, mientras se mantenga como tal, no devengará intereses compensatorios.
4. Solicito en caso de ser aceptado, se convoque a una asamblea de accionistas de la Sociedad oportunamente, a fin de considerar un aumento de capital, dentro de los términos establecidos en el art. 3 Capítulo III, Título III de las Normas de CNV.
5. Las acciones clase B que se emitan en oportunidad de la capitalización del Aporte, serán emitidas con prima de emisión de acuerdo a lo que oportunamente se decida en el marco del aumento de capital cuya autorización se someterá a consideración de la CNV.
6. En caso que el trámite del aumento de capital no sea aprobado por CNV o la Sociedad decida no llevarlo a cabo, al resolverse la restitución el Aporte cesará su calidad de aporte irrevocable en los casos previstos en la normativa vigente y pasará a integrar el pasivo de la Sociedad, en carácter de crédito subordinado. La restitución deberá ser resuelta por asamblea extraordinaria y sometida al régimen de avisos para oposición de acreedores conforme lo dispuesto por el artículo 83 inciso 3° de la Ley N° 19.550, sus modificatorias y las Normas de la CNV.
7. La presente Oferta se considerará aceptada por la Sociedad mediante la aceptación expresa de la misma por parte del Directorio de la Sociedad y podrá ser presentado ante la CNV al momento de cumplir con el deber de información previsto en el Art. 3 del título "Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública" de las Normas de la CNV.

Sin otro particular, lo saludo atentamente. JORGE H. BRITO."

Toma la palabra la Sra. Natalia Godoy y manifiesta que, debido a las necesidades impostergables de la Sociedad de contar con liquidez para afrontar las obligaciones de su giro comercial, las que se han visto profundizadas con la situación actual del país, y considerando los perjuicios que podría sufrir la Sociedad en caso de no acceder en forma inmediata a dicho financiamiento, la presente propuesta es analizada y aprobada por los Señores Directores. Manifiesta asimismo que la carta oferta por la cual se propone el Aporte, cuyo texto ha sido transcrito y que los Sres. Directores han tenido oportunidad de revisar, debe ser aceptada en todos sus términos por el Directorio de la Sociedad de acuerdo al Art. 2 inc. a), Capítulo III, Título III de las Normas de la CNV. Luego de una breve deliberación, el Directorio por mayoría de votos presentes (con la debida abstención del Señor Jorge Horacio Brito) **RESUELVE:** 1) Aceptar el aporte a ser realizado por el Sr. Jorge Horacio Brito teniendo en consideración lo expuesto; 2) formalizar la aceptación de la carta oferta; y 3) Determinar el tipo de cambio aplicable al Aporte equivalente a US\$1 = \$ 57 conforme tipo de cambio establecido en el artículo 7 Capítulo III Título III de las Normas de la CNV. Toma la palabra el Cdor. Eugenio Agustín Martínez Espeche en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien deja expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social. No habiendo más asuntos por tratar, siendo las 19:30 horas, se levanta la reunión.

Firmado: Jorge Horacio Brito, Jorge Pablo Brito, Marcos Brito, Santiago Horacio Seeber, Emilia Fornari, Natalia Godoy, Claudio Cerezo y Eugenio Martínez.



FRANCISCO MÜLLER NETO
RESPONSABLE DE RELACIONES
CON EL MERCADO
"CAMERERA JURAMENTO S.A."